



0876

D E C R E T O N° _____

Lanús,

08 MAR 2019

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 87560/18 ;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 594 del 22 de Febrero de 2018 se le adjudicó a las firmas DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., PROVEER S.A., TEYLEM, S.A., y CHRISTIAN O. PEREYRA, la Licitación Pública N° 2/2018 referente a: "ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR";

Que la prestación del servicio licitado ha culminado de manera satisfactoria, quienes todos han cumplido con las Obligaciones asumidas en tiempo y forma, sin la necesidad de ser interpuesta sanción alguna.

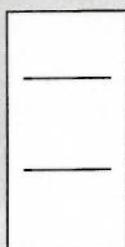
Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías Ejecución de Contrato.-

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

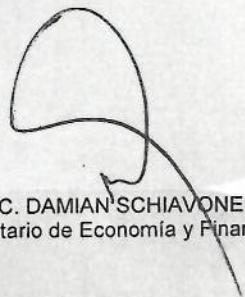
D E C R E T A

ARTICULO 1ro.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General y con intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de las garantías de Ejecución de Contrato que pudieran corresponder;

ARTICULO 2do.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

